



Asunto: Se presenta propuesta para que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la elaboración de un proyecto de iniciativa para la creación de la paramunicipal denominada Instituto Municipal de las Mujeres de Guanajuato.

**Honorable Ayuntamiento de Guanajuato,
Presente:**

Arquitecta Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, con fundamento en el artículo 26, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por este medio presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta para que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, con el auxilio de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, elabore un proyecto de iniciativa para la creación de la paramunicipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guanajuato, para su





presentación, en breve al Ayuntamiento; lo anterior de conformidad con las siguientes:

Consideraciones:

Primera. Facultades de la Presidenta Municipal. El artículo 26, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que es atribución de la Presidenta Municipal coordinar la Administración Pública Municipal, así como cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.

En observancia a lo anterior, se presenta esta propuesta para consideración y posterior votación del Pleno del Ayuntamiento, para los efectos de la creación de una paramunicipal en términos del artículo 127 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 25, fracciones I, inciso i) y VI





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

y 127 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Tercera. De la propuesta. La administración pública municipal tiene la responsabilidad de garantizar la igualdad de género y de promover el respeto y protección de los derechos de las mujeres en su territorio.

Actualmente, la Dirección General de Atención a las Mujeres, como dependencia municipal para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones que le confiere el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., en vigor; sin embargo, enfrenta limitaciones en cuanto a su estructura, recursos y capacidad operativa para implementar de manera efectiva programas y políticas integrales a favor de las mujeres. Por ello, se considera pertinente analizar la viabilidad de su transformación en una entidad paramunicipal.

En ese sentido, el artículo 77 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato señala que las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.

Siendo así, es de manifestar que la creación de una entidad paramunicipal enfocada en la atención a las mujeres en nuestra capital proporcionaría un marco institucional fortalecido, que le permitiría





gestionar de manera eficiente recursos humanos, financieros y materiales. Además, tendría la facultad de coordinarse de manera más efectiva con otras instancias de gobierno y organizaciones de la sociedad civil para desarrollar estrategias integrales.

Asimismo, una entidad paramunicipal goza de mayor flexibilidad y autonomía técnica y financiera, lo cual le permitiría gestionar recursos propios, acceder a fondos federales, estatales y establecer convenios con organismos nacionales e internacionales para la ejecución de programas específicos que respondan a las necesidades locales. Esto aumentaría su capacidad para generar y aplicar políticas públicas con un enfoque de género, abonando además al cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales en materia de igualdad de género y protección a los derechos de las mujeres.

Es por ello por lo que se propone que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, en auxilio de las áreas de la administración pública municipal competentes, elaboren un proyecto de iniciativa para la creación de la paramunicipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guanajuato, para su presentación, en breve al Ayuntamiento.

Siendo así, una vez se cuente con lo vertido por cada una de las áreas involucradas, el producto que resulte deberá ser remitido a este órgano de gobierno, a través de la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de estar en posibilidades de dar paso, en su caso, la creación de la entidad paramunicipal Instituto Municipal de las Mujeres de Guanajuato.





En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, está facultada para presentar ante el Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta para que, en su caso, se apruebe que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, con el auxilio de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, elabore un proyecto de iniciativa para la creación de la paramunicipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guanajuato, atento a lo señalado en la consideración primera.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en los términos de la consideración tercera, acuerda que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, con el auxilio de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, elabore un proyecto de iniciativa para





la creación de la paramunicipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guanajuato.

Cuarto. Notifíquese el sentido del presente acuerdo a la presidencia de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente,
Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2024.

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.

